

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

**2023/4622** *Resolución de fecha 7 de julio de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Asociación Sindical Independiente de la Diputación Provincial de Jaén en siglas A.S.I.D.J. con número de depósito 23000613 (antiguo número de depósito S2350).*

### **Anuncio**

Resolución de fecha 7 de julio de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Asociación Sindical Independiente de la Diputación Provincial de Jaén en siglas A.S.I.D.J. con número de depósito 23000613 (antiguo número de depósito S2350).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don/doña María Aranzazu Fernández Carrasco mediante escrito tramitado con el número de entrada 23/2023/000091.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de mayo de 2023 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 15 y el artículo 20 bis de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por doña Juana Anguita Cruz como Secretaria con el visto bueno de la Presidente doña Aránzazu Fernández Carrasco.

Se dispone la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la jurisdicción social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).